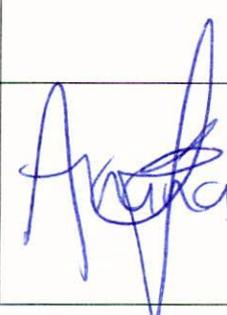


Fecha:	06 de noviembre de 2017	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	-------------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Ing. Miguel Ángel Ballesteros Pérez.	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
VACANTE.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 1100400017217, 1100400018817, 1100400018917, 1100400019017, 1100400019217, 1100400019417, 1100400019517, 1100400019617, 1100400019717, 1100400019817 y 1100400019917.

- I. La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“solicitamos PRÓRROGA para estas solicitudes. Toda vez que a la presente fecha los Institutos Tecnológicos no se han pronunciado al respecto de los folios antes citados por los acontecimientos sucedidos el pasado 19 de septiembre de la presente anualidad. Aunado a ello se está realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.” (SIC)

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; ya que se está realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CON NÚMERO DE FOLIO 1100400017217, 1100400018817, 1100400018917, 1100400019017, 1100400019217, 1100400019417, 1100400019517, 1100400019617, 1100400019717, 1100400019817 Y 1100400019917 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 1100400017617, 1100400017817, 1100400017917, 1100400018017, 1100400018117, 1100400018217, 1100400018317, 1100400018417, 1100400018517 y 1100400018617.

- I. La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“solicitamos PRÓRROGA para estas solicitudes. Toda vez que a la presente fecha los Institutos Tecnológicos no se han pronunciado al respecto de los folios antes citados por los acontecimientos

sucedidos el pasado 19 de septiembre de la presente anualidad. Aunado a ello se está realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.” (SIC)

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; ya que se está realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CON NÚMEROS DE FOLIO 1100400017617, 1100400017817, 1100400017917, 1100400018017, 1100400018117, 1100400018217, 1100400018317, 1100400018417, 1100400018517 Y 1100400018617, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100521217

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“¿Cuántos edificios o sedes ocupados por esta dependencia fueron desalojados por daños en su estructura, después del sismo del 19 de septiembre de 2017, y cuál es su dirección?

Solicito copia de cualquier documento en posesión de esta dependencia que registre el estado estructural de los edificios o sedes utilizados por esta dependencia, generados después del sismo del 19 de septiembre de 2017.

¿Cuántos edificios o sedes de esta dependencia siguen sin poder ser utilizados debido a los daños del sismo del 19 de septiembre de 2017, hasta la fecha en que se presenta esta solicitud?” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100521217, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/06/11/2017-P

Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, de acuerdo a lo señalado por el área responsable de ello:

“Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la información correspondiente, en el entendido que se requiere de mayor tiempo para llevar a cabo la inspección del inmuebles, levantamientos de incidencias de ser el caso, evaluación, análisis, revisión y emisión del dictamen por terceros.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, ya que se está realizando la búsqueda exhaustiva y recabando la información correspondiente, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100521217 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100459217

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

Evaluación del edificio que se han hecho por protección civil del 2006 al 2017 del edificio de arcos de Belen #79 Col. Centro Delegación Cuauhtemoc. Este debe tener nombre del Ingeniero Civil con No. de Celula y sello de quien lo realiza.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/06/11/2017-P

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100459217, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, de acuerdo a lo señalado por el área responsable de ello:

“Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la información correspondiente, en el entendido que se requiere de mayor tiempo para llevar a cabo la inspección del inmueble, levantamiento de incidencias de ser el caso, evaluación, análisis, revisión y emisión del dictamen por terceros.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, ya que se está realizando la búsqueda exhaustiva y recabando la información correspondiente, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100459217 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100526917

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Me gustaría saber ¿Cuántas escuelas federales fueron afectadas por el sismo? ¿A cuánto ascienden los gastos para rehabilitarlas? ¿En qué tiempo se considera estén reconstruidas?” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100526917, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, de acuerdo a lo señalado por el área responsable de ello:

“Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la información, en el entendido que el documento no especifica la ubicación de los planteles que resultaron afectados por los sismos acontecidos.

...” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, ya que se está realizando la búsqueda exhaustiva y recabando la información correspondiente, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100526917 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100532317

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“A quien corresponda:

*Por medio de la presente, le pido amablemente me proporcione:
el número de escuelas en la Ciudad de México que fueron dañadas por el pasado sismo del 19 de septiembre de 2017;
¿A cuánto asciende el monto total de la remodelación o rehabilitación correspondiente de dichas escuelas y el desglosado de costo de cada una?
¿Cuántas y cuáles escuelas se van a demoler?” (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100532317, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, de acuerdo a lo señalado por el área responsable de ello:

*“Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la información.
...” (SIC)*

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, ya que se está recabando la información correspondiente, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100532317 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100532617

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“A quien corresponda:

Por medio de la presente, le pido amablemente me proporcione:

el número de escuelas en la Ciudad de México que fueron dañadas por el pasado sismo del 19 de septiembre de 2017;

¿A cuánto asciende el monto total de la remodelación o rehabilitación correspondiente de dichas escuelas y el desglosado de costo de cada una?

¿Cuántas y cuáles escuelas se van a demoler?” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100532617, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, de acuerdo a lo señalado por el área responsable de ello:

“Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la información, en el entendido que el documento no especifica la ubicación de los planteles que resultaron afectados por los sismos acontecidos.

...” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, ya que se está realizando la búsqueda exhaustiva y recabando la información correspondiente, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100532617 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100541117

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito se me informe el número de escuelas que fueron dañadas con motivo del sismo ocurrido con fecha 19 de septiembre del 2017 así como en donde se encuentran ubicadas las mismas dentro del Estado de Hidalgo.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100541117, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, de acuerdo a lo señalado por el área responsable de ello:

“Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la información, en el entendido que también se solicita lo relativo a los planteles ubicados en el Estado de Hidalgo que resultaron afectados por los sismos acontecidos.

...” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, ya que se está recabando la información correspondiente, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud, siendo que ésta se encuentra en los planteles ubicados en el Estado de Hidalgo que resultaron afectados por los sismos acontecidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/03/11/2017-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE

RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100541117 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100468917

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Con base en mi derecho a la información solicito conocer el monto que la dependencia ha erogado por gastos por el arreglo, reconstrucción o daños ocasionados por el sismo del 7 y 19 de septiembre de 2017. Favor de desglosar daño, ubicación y gasto realizado.” (SIC)

Respuesta a solicitud de información adicional: *“Solicito conocer el monto que la dependencia ha erogado por gastos por el arreglo, reconstrucción o daños ocasionados por el sismo del 7 y 19 de septiembre de 2017 en EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEP en los estados de Oaxaca, Chiapas, Estado de México y Ciudad de Mexico. Favor de desglosar daño, ubicación y gasto realizado. Otros datos para facilitar su localización” (SIC)*

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100468917_A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, de acuerdo a lo señalado por el área responsable de ello:

“Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la información correspondiente en los términos requeridos, lo cual requiere de mayor tiempo para integrar la información solicitada en los términos que indica la normatividad, considerando que también se requiere información del interior de la República.” (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta, ya que se está realizando la búsqueda exhaustiva y recabando la información correspondiente, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100468917 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100532217

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Por medio de la presente, le solicito sea tan amable de informarme:

¿Cuántas sedes de oficinas utiliza la Secretaría de Educación Pública (SEP) en la Ciudad de México?

De estas instalaciones:

¿Cuántas son de propiedad federal?;

¿Cuáles son rentadas? y;

¿Cuál es el monto desglosado de la renta que se pagan por ellas?.

De la misma forma, le solicito amablemente me proporcione de manera desglosada:

¿Cuántos empleados tiene la SEP en las antes mencionadas oficinas de la Ciudad de México?

los metros cuadrados de construcción que tiene cada una de las oficinas que actualmente utiliza la SEP en la CDMX." (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la

información correspondiente en los términos requeridos, lo cual requiere de mayor tiempo para integrar la información solicitada.” (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información, en virtud de que se está recabando la información solicitada.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100532217 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 11.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100532417

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Por medio de la presente, le solicito sea tan amable de informarme:

¿Cuántas sedes de oficinas utiliza la Secretaría de Educación Pública (SEP) en la Ciudad de México?

De estas instalaciones:

¿Cuántas son de propiedad federal?;

¿Cuáles son rentadas? y;

¿Cuál es el monto desglosado de la renta que se pagan por ellas?.

De la misma forma, le solicito amablemente me proporcione de manera desglosada:

¿Cuántos empleados tiene la SEP en las antes mencionadas oficinas de la Ciudad de México?

los metros cuadrados de construcción que tiene cada una de las oficinas que actualmente utiliza la SEP en la CDMX.” (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la información correspondiente en los términos requeridos, lo cual requiere de mayor tiempo para integrar la información solicitada en los términos que indica la normatividad.” (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información, en virtud de que se está recabando la información solicitada.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.11.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100532417 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 12.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100532517

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Por medio de la presente, le solicito sea tan amable de informarme:

¿Cuántas sedes de oficinas utiliza la Secretaría de Educación Pública (SEP) en la Ciudad de México?

De estas instalaciones:

¿Cuántas son de propiedad federal?;

¿Cuáles son rentadas? y;

¿Cuál es el monto desglosado de la renta que se pagan por ellas?.

De la misma forma, le solicito amablemente me proporcione de manera desglosada:

¿Cuántos empleados tiene la SEP en las antes mencionadas oficinas de la Ciudad de México?

los metros cuadrados de construcción que tiene cada una de las oficinas que actualmente utiliza la SEP en la CDMX.” (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la información correspondiente en los términos requeridos, lo cual requiere de mayor tiempo para integrar la información solicitada y en los términos que señala la normatividad.” (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información, en virtud de que se está recabando la información solicitada.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.12.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100532517 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 13.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100532717

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Por medio de la presente reciba un cordial saludo de mi parte. Por este medio le solicito amablemente me informe:

Actualmente el edificio ubicado en Avenida universidad 1200, colonia Xoco, delegación Benito Juárez, C.P. 03330, antes conocido como Centro Bancomer, ¿se encuentra en renta por la Secretaria de Educación Pública?

En caso de que estas instalaciones se encuentren rentadas por la SEP:

Le solicito amablemente me proporcione:

Copia del contrato;

Monto mensual de la renta;

Así como las cotizaciones o servicios valuatorios que se desprendieron para elegir las instalaciones ubicadas en Avenida universidad 1200, colonia Xoco, delegación Benito Juárez, C.P. 03330, así como el criterio que se se usó para elegir esta opción sobre las demás propuestas que se tenían contempladas." (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la información correspondiente en los términos requeridos, lo cual requiere de mayor tiempo para integrar la información solicitada en los términos que indica la normatividad." (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información, en virtud de que se está recabando la información solicitada.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.13.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100532717 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 14.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100483417

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"¿Cuántas escuelas en el país, de todos los niveles educativos, no han reanudado clases debido al sismo del 19 de septiembre?

¿En cuáles estados hay más alumnos que todavía no han reanudado clases debido al sismo del 7 y 19 de septiembre?

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/06/11/2017-P

¿En cuáles estados hay más escuelas que todavía no han reanudado clases debido al sismo del 7 y 19 de septiembre?

¿Cómo se repondrán las clases perdidas y el ciclo escolar debido a los dos sismos que se presentaron en septiembre del presente año?

¿El personal que realiza la revisión en escuelas públicas y privadas para dictaminar si están en condiciones de reiniciar actividades está capacitado?

¿Quiénes colaboran con la SEP y cómo se seleccionan a las personas y que realizan la revisión en escuelas para dictaminar si se pueden reanudar las clases en los planteles educativos?

Cuál es el número de personas que colaboran y ayudan para determinar si una escuela está en condiciones para reanudar clases?" (SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMYS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100483417, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atenderla, en virtud de que no se ha completado la integración total de la información, de acuerdo a lo señalado por el área responsable de ello:

"Al respecto me permito solicitar a usted que por su conducto se tramite una prórroga de tiempo, a efecto de dar respuesta al solicitante, lo anterior obedece a que se está recabando la información, en el entendido que también se solicita lo relativo a los planteles ubicados en los estados que resultaron afectados por los sismos acontecidos." (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información, en virtud de que se está recabando la información solicitada y los planteles en los cuales se encuentra la información resultaron afectados por el sismo.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.14.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100483417 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/06/11/2017-P

PUNTO 15.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIOS: 0001100474917, 0001100475017, 0001100475117,
0001100475217, 0001100475417, 0001100475517, 0001100475617,
0001100475717, 0001100476017, 0001100476117, 0001100476217,
0001100476317, 0001100476417, 0001100476517, 0001100476617,
0001100476717, 0001100476817, 0001100477017, 0001100477117,
0001100477217, 0001100477417, 0001100477617, 0001100477717,
0001100477817, 0001100477917, 0001100478017, 0001100478117,
0001100478217, 0001100478317, 0001100478517, 0001100478617,
0001100478717, 0001100478817, 0001100478917, 0001100479017,
0001100479117, 0001100479217, 0001100479317, 0001100479517,
0001100479617, 0001100479717, 0001100479817, 0001100479917,
0001100480017, 0001100480117, 0001100480217, 0001100480317,
0001100480417, 0001100480517, 0001100480717, 0001100480817,
0001100480917, 0001100481017, 0001100481117, 0001100481217,
0001100481317, 0001100481417, 0001100481517, 0001100481617,
0001100481717, 0001100481817, 0001100481917, 0001100482517,
0001100482617, 0001100482717, 0001100482817, 0001100483017,
0001100483117, 0001100482417, 0001100482317, 0001100482217,
0001100482017, 0001100475817, 0001100500717, 0001100500917,
0001100504917, 0001100505017, 0001100505117, 0001100505217,
0001100505317, 0001100505417, 0001100505517, 0001100505617,
0001100505717, 0001100505817, 0001100505917, 0001100506017,
0001100506117, 0001100506217, 0001100506317, 0001100506417,
0001100506517, 0001100507117, 0001100507217, 0001100507317,
0001100507417, 0001100507517, 0001100507617, 0001100507717,
0001100507817, 0001100508017, 0001100508217, 0001100508317,
0001100508517, 0001100508617, 0001100522517, 0001100522817.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Solicito copia certificada del convenio celebrado entre el sindicato nacional de trabajadores de la educación y la secretaria de educación pública en el que se acordó pagar noventa días de aguinaldo.”
(SIC)

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/06/11/2017-P

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita aplicar la prórroga correspondiente a la solicitudes, lo anterior, toda vez que aún nos encontramos en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas las áreas que componen esta Dirección General de Recursos Humanos y Organización, toda vez que no se ha podido localizar el convenio requerido” (SIC)

Por tanto, la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información; ya que se está realizando la búsqueda exhaustiva y recabando la información correspondiente, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.15.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100474917, 0001100475017, 0001100475117, 0001100475217, 0001100475417, 0001100475517, 0001100475617, 0001100475717, 0001100476017, 0001100476117, 0001100476217, 0001100476317, 0001100476417, 0001100476517, 0001100476617, 0001100476717, 0001100476817, 0001100477017, 0001100477117, 0001100477217, 0001100477417, 0001100477617, 0001100477717, 0001100477817, 0001100477917, 0001100478017, 0001100478117, 0001100478217, 0001100478317, 0001100478517, 0001100478617, 0001100478717, 0001100478817, 0001100478917, 0001100479017, 0001100479117, 0001100479217, 0001100479317, 0001100479517, 0001100479617, 0001100479717, 0001100479817, 0001100479917, 0001100480017, 0001100480117, 0001100480217, 0001100480317, 0001100480417, 0001100480517, 0001100480717, 0001100480817, 0001100480917, 0001100481017, 0001100481117, 0001100481217, 0001100481317, 0001100481417, 0001100481517, 0001100481617, 0001100481717, 0001100481817, 0001100481917, 0001100482517, 0001100482617, 0001100482717, 0001100482817, 0001100483017, 0001100483117, 0001100482417, 0001100482317, 0001100482217, 0001100482017, 0001100475817, 0001100500717, 0001100500917, 0001100504917, 0001100505017, 0001100505117, 0001100505217, 0001100505317, 0001100505417, 0001100505517, 0001100505617, 0001100505717, 0001100505817, 0001100505917, 0001100506017, 0001100506117, 0001100506217, 0001100506317, 0001100506417, 0001100506517, 0001100507117, 0001100507217, 0001100507317, 0001100507417,

0001100507517, 0001100507617, 0001100507717, 0001100507817, 0001100508017, 0001100508217, 0001100508317, 0001100508517, 0001100508617, 0001100522517, 0001100522817; DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 16.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 0001100528617

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"En referencia al oficio CNSPD/284/2016 de abril del 2016 y la solicitud 0001100392117 de información y respuesta de la misma señalo las siguientes inconsistencias en los puntos que señalan: "No existen plazas docentes asignadas a estas figuras." "No existen plazas administrativas asignadas a estas figuras." "Todo el personal con categoría docente se incorporará gradualmente a los procesos de enseñanza aprendizaje y a la evaluación que menciona la Ley de Servicio Profesional Docente." Señalo que para el caso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria estos "Subdirección de Coordinación de Enlace Operativos" estas figuras siguen operando solo han cambiado de nombre a "Representaciones Estales" o similares, los cuales siguen con las mismas funciones administrativas NO DOCENTES, instancias donde SI existen plazas DOCENTES y Administrativas, por lo cual solicito el listado de personal que labora en estas REPRESENTACIONES ESTATALES, la clave o categoría que ostenta dicho personal, CCT de adscripción correspondiente donde deberían realizar sus labores docentes o administrativas, nombre de los servidores públicos, la fecha de incorporación a las "Representación Estatal"(Antes SCEO o CEO) señalando si son incorporados después de abril del 2016 a estas "Representaciones Estatales", lo que representaría que no existe disposición de reincorporarlos al servicio docente y "El programa para reincorporar a este personal a los procesos de enseñanza aprendizaje y la evaluación que menciona la Ley del Servicio profesional docente". Donde se señale la fecha en que se reincorporara el 100% del personal a los centros de trabajo correspondientes, sé que la intención es que a nivel nacional se sumen las plazas docentes a las funciones académicas de enseñanza aprendizaje pero como muestra solicito solo la información correspondiente a los Estados de Aguascalientes y Zacatecas." (SIC)

Otros datos para facilitar su localización: "Según el internet estas son las direcciones de dichas oficinas aun en funcionamiento: Ceo Dgeti Aguascalientes, Plaza de la Patria 107 C.P.20000 Aguascalientes CEO DGETI Zacatecas AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR #135, CENTRO, GUADALUPE, GUADALUPE ZACATECAS, MÉXICO, CP 98600 SCEO DGETA Subdirección De Coordinación De Enlace Operativo De La Dgeta, Calle Pimentel 106, Barrio El Encino, C.P. 20240 Aguascalientes SCEO DGETA PRIVADA DE SINALOA, #110, COLONIA CINCO SEÑORES, Zacatecas, ZACATECAS, MÉXICO, CP: 98089" (SIC)

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/06/11/2017-P

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100528617 que a la letra dice:

"En referencia al oficio CNSPD/284/2016 de abril del 2016 y la solicitud 0001100392117 de información y respuesta de la misma señalo las siguientes inconsistencias en los puntos que señalan: "No existen plazas docentes asignadas a estas figuras." "No existen plazas administrativas asignadas a estas figuras." "Todo el personal con categoría docente se incorporará gradualmente a los procesos de enseñanza aprendizaje y a la evaluación que menciona la Ley de Servicio Profesional Docente." Señalo que para el caso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria estos "Subdirección de Coordinación de Enlace Operativos" estas figuras siguen operando solo han cambiado de nombre a "Representaciones Estales" o similares, los cuales siguen con las mismas funciones administrativas NO DOCENTES, instancias donde SI existen plazas DOCENTES y Administrativas, por lo cual solicito el listado de personal que labora en estas REPRESENTACIONES ESTATALES, la clave o categoría que ostenta dicho personal, CCT de adscripción correspondiente donde deberían realizar sus labores docentes o administrativas, nombre de los servidores públicos, la fecha de incorporación a las "Representación Estatal"(Antes SCEO o CEO) señalando si son incorporados después de abril del 2016 a estas "Representaciones Estatales", lo que representaría que no existe disposición de reincorporarlos al servicio docente y "El programa para reincorporar a este personal a los procesos de enseñanza aprendizaje y la evaluación que menciona la Ley del Servicio profesional docente". Donde se señale la fecha en que se reincorporara el 100% del personal a los centros de trabajo correspondientes, sé que la intención es que a nivel nacional se sumen las plazas docentes a las funciones académicas de enseñanza aprendizaje pero como muestra solicito solo la información correspondiente a los Estados de Aguascalientes y Zacatecas.

Información Complementaria: Según el internet estas son las direcciones de dichas oficinas aun en funcionamiento: Ceo Dgeti Aguascalientes, Plaza de la Patria 107 C.P.20000 Aguascalientes CEO DGETI Zacatecas AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR #135, CENTRO, GUADALUPE, GUADALUPE ZACATECAS, MÉXICO, CP 98600 SCEO DGETA Subdirección De Coordinación De Enlace Operativo De La Dgeta, Calle Pimentel 106, Barrio El Encino, C.P. 20240 Aguascalientes SCEO DGETA PRIVADA DE SINALOA, #110, COLONIA CINCO SEÑORES, Zacatecas, ZACATECAS, MÉXICO, CP: 98089.", dirigida a la Unidad de Transparencia de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita prórroga para atenderla toda vez que se está realizando una investigación y búsqueda de los datos que no se puede agotar en el término perentorio que se otorga." (SIC)

Por tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información, en virtud de que se está recabando la información solicitada.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.16.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100528617 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 17.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO DE FOLIO: 1100400024617, 1100400024817 1100400025217,
 1100400025317, 1100400025417, 1100400025517, 1100400025617,
 1100400025817, 1100400025917, 1100400026017, 1100400026117,
 1100400026217 1100400027517, 1100400027917, 1100400028017,
 1100400028117, 1100400028217, 1100400028317, 1100400028417,
 1100400028517, 1100400028617, 1100400028717, 1100400028817,
 1100400028917, 1100400029017 1100400029317 1100400029417
 1100400029517, 1100400029617 1100400029717, 1100400029817,
 1100400029917, 1100400030017, 1100400030117, 1100400030217,
 1100400030317, 1100400030417, 1100400030517, 1100400030617,
 1100400030717, 1100400030817, 1100400030917, 1100400031017,
 1100400031117, 1100400031217, 1100400031317, 1100400031417,
 1100400031517, 1100400031617, 1100400031717, 1100400031817,
 1100400031917, 1100400032017, 1100400032117, 1100400032217,
 1100400032317, 1100400032417, 1100400032517 y 1100400032617.

- I. La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“solicitamos PRÓRROGA para estas solicitudes. Toda vez que a la presente fecha los Institutos Tecnológicos no se han pronunciado al respecto de los folios antes citados por los acontecimientos sucedidos el pasado 19 de septiembre de la presente anualidad. Aunado a ello se está realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.” (SIC)

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; toda vez que a la presente fecha los Institutos Tecnológicos no se han pronunciado al respecto en relación a los folios antes citados por los acontecimientos sucedidos el pasado 19 de septiembre de la presente año. Aunado a ello se está realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/06/11/2017-P.17.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CON NÚMERO DE FOLIO 1100400024617, 1100400024817 1100400025217, 1100400025317, 1100400025417, 1100400025517, 1100400025617, 1100400025817, 1100400025917, 1100400026017, 1100400026117, 1100400026217 1100400027517, 1100400027917, 1100400028017, 1100400028117, 1100400028217, 1100400028317, 1100400028417, 1100400028517, 1100400028617, 1100400028717, 1100400028817, 1100400028917, 1100400029017 1100400029317 1100400029417 1100400029517, 1100400029617 1100400029717, 1100400029817, 1100400029917, 1100400030017, 1100400030117, 1100400030217, 1100400030317, 1100400030417, 1100400030517, 1100400030617, 1100400030717, 1100400030817, 1100400030917, 1100400031017, 1100400031117, 1100400031217, 1100400031317, 1100400031417, 1100400031517, 1100400031617, 1100400031717, 1100400031817, 1100400031917, 1100400032017, 1100400032117, 1100400032217, 1100400032317, 1100400032417, 1100400032517 Y 1100400032617, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.